

ANEXO DE CONVENIO DE PRESTACIÓN

"SALA CUNA 2023"

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Y

SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PELUSITAS PLAY AND LEARN HOUSE

En La Serena, República de Chile, a 10 de julio de 2023, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N°70.892.100-9, representada por su Secretario General don **ERNESTO VELASCO RODRÍGUEZ**, chileno, profesor de estado, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle **Ánima de Diego N° 550**, La Serena, en adelante "la Corporación"; y por la otra, la **SOCIEDAD EDUCACIONAL PAZ LTDA.**, en adelante "**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PELUSITAS PLAY AND LEARN HOUSE**", representada legalmente doña **PATRICIA PAZ DEL CARMEN SILVA IÑIGUEZ**, cedula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en **Almirante Allard N°425**, comuna de La Serena, región de Coquimbo, se expresa y conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 03 de enero de 2023, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y "**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PELUSITAS PLAY AND LEARN HOUSE**", celebraron un convenio de prestación de servicios para la atención de los hijos e hijas de funcionarios de la Corporación.

En este convenio, se omitió en la comparecencia el rol único tributario de la sociedad prestadora, y la personería de la misma, lo que las partes rectifican y aclaran en este acto, considerando suficiente a individualización realizada y la inclusión de la cláusula correspondiente al cierre del presente instrumento.

Además, por un error tipográfico, se consignó que el valor de los servicios convenidos incluía Impuesto al Valor Agregado, en circunstancias que el servicio es exento de dicho impuesto.



SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula **segunda** del mencionado convenio de prestación, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

***SEGUNDO:** El arancel que deberá pagar "La Corporación", por los servicios descritos en la cláusula primera, será la suma de \$350.000- (trescientos cincuenta mil pesos), por concepto de matrícula anual; y la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), por concepto de asistencia mensual. Dichos valores corresponden a la jornada completa, la cual incluye por concepto de alimentación: el almuerzo, colaciones saludables, pero no incluirá los lácteos, los cuales serán suministrados por el apoderado responsable de cada menor de acuerdo a sus necesidades.*

El mencionado arancel, se pagará a la "SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PELUSITAS PLAY AND LEARN HOUSE", contra factura o boleta extendida a nombre de la "CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA.

TERCERO: En todo lo demás, regirá íntegramente el convenio suscrito por las partes con fecha 03 de enero de 2023.

CUARTO: El presente anexo de convenio se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Prestador y quedando las restantes en poder de la Corporación.

QUINTO: La personería de don **ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta en Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°112, de fecha 07 de junio del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 08 de junio del 2022 ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 970-2022. Por su parte, la personería de doña **PATRICIA PAZ DEL CARMEN SILVA ÑIGUEZ**, para actuar en representación de **SOCIEDAD EDUCACIONAL PAZ LTDA.**, consta en Escritura Pública de fecha 03 de julio de 2009, otorgada ante la Notario Público de La Serena, doña Elena Leyton Carvajal, inscrita a fojas 624, bajo el número 353 del

Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 2009.



PATRICIA SILVA IÑIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD EDUCACIONAL PAZ LTDA.



SECRETARIO GENERAL

ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA



ASESORÍA JURÍDICA